



Proyecto Co-Creando la Paz
Acta de Aclaraciones Previas del Fondo Concursable de Innovación para la Paz

1. Preguntas generales relacionadas con el proyecto *Co-Creando la Paz*.

En el marco de su mandato, ONU Mujeres y OIM presentaron el proyecto conjunto *Co-Creando la Paz: participación de mujeres jóvenes diversas en el espacio cívico urbano-rural e indígena en Nariño y Cauca*, aprobado por el Peace Building Fund (PBF), que busca aumentar la participación de las mujeres jóvenes urbanas, rurales, indígenas y afrodescendientes en Ricaurte y Pasto (Nariño) y en Popayán y Santander de Quilichao (Cauca) en el cuidado de los espacios cívicos como contribución a la resolución del estallido social, la transformación de conflictos y el sostenimiento de la paz.

El proyecto será ejecutado de manera conjunta entre OIM y ONU Mujeres, buscando que la implementación aproveche la experiencia en construcción de paz, enfoques de género y étnicos, y la presencia territorial de ambas agencias en cada una de las zonas de intervención, con sus equipos humanos, infraestructura y conocimiento de los entornos. Para efectos de la gestión de los recursos financieros, las agencias han previsto que *ONU Mujeres se encargará de la administración e implementación en el departamento de Nariño*, mientras que en el *departamento de Cauca la realizará OIM*.

En ese contexto, el proyecto “Co-Creando la Paz”, busca generar condiciones para que las mujeres jóvenes diversas puedan participar, ejercer su liderazgo y tramitar sus iniciativas en los espacios cívicos para la movilización social, la transformación de conflictos sociales y la construcción de paz, a partir de la introducción de elementos innovadores que privilegien sus saberes, conocimientos, experiencias, prácticas y formas de organización y participación, en 3 componentes:

1. Generación de mayores garantías y medidas de protección y autocuidado de las mujeres jóvenes y diversas que respondan a los riesgos derivados de su participación y liderazgo en la movilización social y en la construcción de paz territorial, y que surjan de la identificación de sus propuestas, necesidades y formas propias de protección.
2. Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres jóvenes y diversas para su participación y el ejercicio de su liderazgo en espacios cívicos con metodologías innovadoras basadas en el diálogo y el intercambio de saberes interétnicos y urbano-rurales.
3. Apoyo financiero, acompañamiento y asistencia técnica para el co-diseño y la implementación de iniciativas innovadoras de las mujeres jóvenes y diversas para el cuidado de la vida, la no repetición del conflicto armado y la construcción de paz en los espacios cívicos de sus territorios que son significativos para ellas, a través del *Fondo Concursable de Innovación para la Paz*.



Esta acta de aclaraciones hace referencia a la convocatoria del *Fondo Concursable de Innovación para la Paz* (componente 3). Para el desarrollo de los componentes 1 y 2 se realizarán convocatorias por parte de las agencias. Si existe interés en participar se puede contactar con OIM y ONU Mujeres tanto en Nariño como en Cauca.

2. Preguntas generales relacionadas con el Fondo Concursable de Innovación para la Paz

El objetivo del Fondo Concursable de Innovación para la Paz es apoyar técnica y financieramente las iniciativas innovadoras para *el cuidado de la vida, la no repetición del conflicto armado y la construcción de la paz* de las mujeres jóvenes urbanas, rurales, indígenas y afrodescendientes, en los espacios cívicos de los municipios de Ricaurte y Pasto en el departamento de Nariño, y de Popayán y Santander de Quilichao en el departamento de Cauca.

Se define a las *Mujeres Jóvenes Diversas* desde la concepción legal de jóvenes en Colombia que describe un grupo etario comprendido entre los 14 y 28 años. También se tiene en cuenta la visión de juventud no ligada a la edad cronológica de algunos grupos étnicos en los que se pueden incluir mujeres hasta los 35 años.

El componente de diversidad se aborda con la *priorización* de mujeres jóvenes, provenientes de sector rural y urbano, pertenecientes a comunidades indígenas y afrocolombianas a lo largo de todo el proyecto. Sin embargo, desde el enfoque interseccional también se valora que dentro de los grupos priorizados se tenga en cuenta otras características diversas como la migración, discapacidad y las orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

3. Preguntas relacionadas con la cobertura geográfica y la población objetivo

El proyecto *Co-Creando la Paz* focaliza su intervención en los municipios de Ricaurte y Pasto en el departamento de Nariño y Santander de Quilichao y Popayán en Cauca.

Las propuestas dirigidas a la población de mujeres jóvenes diversas de Nariño deben seguir la ruta de postulación que se explica en los términos de referencia de ONU Mujeres (<https://www.unwomen.org/en/programme-implementation/2022/09/convocatoria-abierta-unw-ac-col-cfp-2022-005-tdr-fondo-concursable-innovacion-para-la-paz>) y las propuestas dirigidas a la población de Cauca, debe seguir los términos de referencia de OIM (<https://colombia.iom.int/es/licitaciones-y-convocatorias>).

Las iniciativas de innovación social que se postulen al Fondo Concursable deben focalizar su trabajo con mujeres jóvenes de *al menos uno* de los municipios focalizados. También es posible que una misma propuesta impacte a mujeres jóvenes de los dos municipios priorizados en cada uno de los departamentos.



La focalización geográfica implica que las mujeres beneficiarias provengan o tengan sus procesos organizativos y de participación en el municipio focalizado en la convocatoria.

También es posible que una misma organización se postule para la convocatoria en Nariño y en Cauca, pero debe seguir el proceso de postulación por separado con cada una de las agencias líderes del proyecto (OIM y ONU Mujeres).

4. Preguntas relacionadas con las organizaciones elegibles

En los términos de referencia del Fondo Concursable de Innovación para la Paz se describen las definiciones y requisitos de las organizaciones elegibles. En el término de aclaración de dudas de la convocatoria no es posible realizar un análisis particular de las condiciones de elegibilidad de cada organización por parte de las Agencias. Este primer análisis sobre el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad para postularse a la convocatoria debe hacerlo cada organización.

La convocatoria va dirigida a las *organizaciones centradas en los derechos de las mujeres jóvenes*, es decir, aquellas que en la declaración oficial de la misión/objetivo refleja su compromiso con la lucha contra las formas múltiples/interrelacionadas de discriminación y con la promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres jóvenes (14 a 28 años).

También es posible presentarse en *ALIANZA para las siguientes organizaciones*: i) una dirigida por mujeres (la directora o responsable debe ser mujer), ii) una organización indígena o iii) una organización de jóvenes.

Estas organizaciones pueden presentarse cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Tener una alianza natural de trabajo conjunto previo a la convocatoria con dos (2) procesos organizativos de mujeres jóvenes *que pueden o no estar constituidos legalmente*.
2. La alianza natural de trabajo se demostrará a través del diligenciamiento de la información requerida en los anexos correspondientes sobre lo cual *no es necesario incluir documentación adicional* (Nariño: Anexo sobre la existencia de Alianzas; Cauca: Anexo F – Carta de Alianzas).
3. La iniciativa en *Alianza* estará conformada por la *organización líder* que es aquella con la cual las agencias firmarán directamente el convenio y *por una o más organizaciones aliadas*, que son aquellos procesos organizativos de mujeres jóvenes con los que se demostró trabajo previo y con los que se construye la propuesta que se presenta al Fondo Concursable.
4. La iniciativa que se postula al Fondo Concursable debe garantizar que:
 - Tiene como eje central viabilizar las iniciativas propias de las *organizaciones aliadas*.



- Demuestra que el proceso de identificación de problemáticas y construcción de la propuesta de innovación social fueron formulados en conjunto con las mujeres jóvenes y diversas de las *organizaciones aliadas*.
- Garantiza la transferencia de capacidades, competencias y recursos que se asignen desde el Fondo a las *organizaciones aliadas*. Esto puede darse mediante la recepción, análisis y selección de solicitudes presentadas por organizaciones o redes de mujeres jóvenes y diversas que tengan como fin su fortalecimiento.
- Garantizar la prevalencia de las concepciones, saberes, aproximaciones, cosmovisiones, metodologías, estrategias y formas de expresión propias de las mujeres jóvenes de las *organizaciones aliadas*.

El rol de las *organizaciones líderes* que se presenten en alianza incluye el acompañamiento y seguimiento a las *organizaciones aliadas* y aquellos roles que se establezcan en los anexos: Anexo sobre la existencia de Alianzas (Nariño) o Anexo F – Carta de Alianzas (Cauca).

Una organización solo puede postularse con *UNA PROPUESTA* en *cualquier mecanismo de financiación*, sea como *líder* o como *aliada*.

Las organizaciones que se presenten en el departamento de Nariño para la convocatoria de ONU Mujeres deben estar registradas en Colombia, ser organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro y estar constituidas legalmente hace al menos *TRES (3) AÑOS*. Este requisito no es subsanable con experiencia previa a la constitución legal.

Las organizaciones que se presenten en el departamento de Cauca para la convocatoria de OIM deben estar registradas en Colombia, ser organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro y estar constituidas legalmente hace al menos *UN (1) AÑO* para Financiación de Fortalecimiento Organizativo Micro, *DOS (2) AÑOS* para Financiación de Fortalecimiento Organizativo Pequeño o *TRES AÑOS (3)* para Financiación de Fortalecimiento Programático.

Tanto para la convocatoria en Nariño como en Cauca, las organizaciones postulantes pueden ser de primer o segundo nivel. En el primer nivel están las organizaciones de base (asociaciones y fundaciones) que no agrupan a otras y en el segundo nivel están las organizaciones que funcionan como paraguas bajo el que amparan, unen y relacionan entidades parecidas o con fines parecidos.

Se pueden presentar organizaciones de primer nivel asociadas entre sí mismas o con organizaciones de segundo nivel. Se dará prioridad a las organizaciones de primer nivel asociadas entre sí.

Es requisito que las organizaciones de segundo nivel interesadas presenten propuestas que demuestren transferencia de capacidades y de recursos a organizaciones de base. En el caso que haya acompañamiento



de organizaciones de segundo nivel hacia las organizaciones de primer nivel, este deberá estar mediado por la transferencia de capacidades y recursos financieros, que les permita a las organizaciones de primer nivel fortalecer sus habilidades de asistencia a comunidades, así como en el mejoramiento de sus capacidades de incidencia en política pública local y regional.

Es posible que como resultado de la implementación de la iniciativa y del fortalecimiento de capacidades, las *organizaciones aliadas* puedan consolidar su registro legal.

5. Preguntas relacionadas con el presupuesto

Las *organizaciones líderes* que se presenten en *alianza* deben hacer la transferencia total de los recursos *que en la propuesta se establezcan* para las *organizaciones aliadas*.

Para la convocatoria de *Nariño* con *ONU Mujeres*, en cuanto a la modalidad de *Financiación Programática*, es posible que los costos indirectos del presupuesto (aquellos costos de operación o funcionamiento de la organización, que no pueden superar el 7% del total del presupuesto) y los costos del personal destinado a la administración general del programa (este monto no puede superar el 23% del presupuesto total) se destinen a la *organización líder*.

Para la convocatoria de *Cauca* con *OIM*, el presupuesto podrá incluir hasta un 10% del total de los rubros del proyecto por concepto de costos administrativos, que estarán sujetos a la evaluación y aprobación de OIM.

Para las propuestas *tanto de Nariño como de Cauca*, no hay un tope estipulado en el presupuesto para los costos de las categorías de personal dedicado a las actividades y consultorías, pero *el presupuesto debe ser realista y proporcional en relación con las actividades planteadas*.

Asimismo, *tanto en Nariño como en Cauca*, para las *organizaciones líderes* que se presenten para desencadenar subvenciones en cascada (subvenciones a procesos de mujeres jóvenes que requieren fortalecimiento) es importante tener en cuenta que (i) solo se puede utilizar hasta el 50 % del importe de la propuesta para financiar subvenciones, (ii) no se puede emitir más del 25 % del valor de la propuesta por cada subvención individual.

6. Preguntas relacionadas con los anexos y formatos requeridos para la postulación

Es necesario diligenciar la totalidad de los formatos y anexos.

En aquellos formatos en los que la opción de respuesta es Si o No y no se solicita adjuntar certificaciones o evidencias, *solo es necesario indicar la respuesta elegida*. Por ejemplo, en el Anexo B1 y la primera parte del Anexo B2 de la modalidad de Financiación Programática en la convocatoria para Nariño (ONU Mujeres).



En el *Anexo Experiencia Requerida* se debe describir la experiencia de la *organización líder* o de miembros de su personal con la que se cumple el requisito de experiencia previa (esta experiencia varía según el mecanismo de financiación al que se postule). Para la postulación no es necesario adjuntar la documentación que acredita la experiencia previa, pero esta podrá ser requerida con posterioridad por las Agencias.

El criterio de experiencia de la *organización líder* en implementación de proyectos relacionados con su objeto social y el tiempo de ejecución de proyectos solamente tendrá en cuenta la experiencia de la *organización líder*. No se podrá sumar experiencia y tiempo de *organizaciones aliadas*.

El criterio de experiencia de *las asociadas y/o integrantes y/o empleadas* de la *organización líder* debe relacionarse con el ciclo de implementación y/o seguimiento de proyectos.

Para las propuestas que se presenten en *alianza*, es necesario especificar el rol que desempeñará cada una de las organizaciones que hacen parte de la propuesta (*organización líder y organización(es) aliada(s)*) y describirlo en el Anexo sobre la existencia de Alianzas (para la convocatoria de ONU Mujeres en Nariño) o en el Anexo F – Carta de Alianzas (para la convocatoria de OIM en Cauca). *Las organizaciones que no se presenten en alianza no deben incluir este anexo.*

Las personas interesadas pueden acceder a la grabación del espacio de Aclaración de Dudas en el siguiente link: <https://drive.google.com/file/d/1fRAwHsD68XnzfSVCTIWfLS-MxYdTQ7eG/view>

También pueden revisar los términos de referencia en los siguientes links:

Convocatoria Fondo Concursable de Innovación para la Paz en Nariño (ONU Mujeres)
<https://www.unwomen.org/en/programme-implementation/2022/09/convocatoria-abierta-unw-ac-col-cfp-2022-005-tdr-fondo-concursable-innovacion-para-la-paz>

Convocatoria Fondo Concursable de Innovación para la Paz en Cauca (OIM)
<https://colombia.iom.int/es/licitaciones-y-convocatorias>